

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 5 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretario

Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI Nit: 830-125-996-9
Demandado: José María Cabal Rivera C.C. No. 17.072.482
Radicación: 76-520-31-03-002-**2007-00068-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto se tiene que mediante oficio No. **054** del 3 de marzo de 2022 se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, realizara dos actuaciones: **1)** Inscribir unas providencias judiciales que sirven de título de propiedad a la ANI, lo cual implica abrir nuevo folio y **2)** Cancelara una inscripción de la demanda previamente dispuesta sobre el folio de matrícula **No. 373-89733¹** lo cual se le comunicó desde el 3 de julio de 2007, según oficio No. 748.

Se ve además que dicha ORIP respondió a nuestro reciente oficio No. 054 del pasado 3-marzo-2022, adjuntando además constancia de inscripción de en el nuevo folio de **matrícula No. 373-139379** en el cual se reporta como titular a la ANI, lo cual se glosará y pondrá en conocimiento de las partes.

Sin embargo, como quiera que en dicha respuesta la ORIP de Buga no se dice si procedió a la **cancelación de la inscripción de la demanda**, ordenada sobre el **predio matriz** correspondiente al folio de matrícula **No. 373-89733**, ni adjuntó certificado alguno donde conste tal **CANCELACIÓN**, es por lo que se ordenará oficiar a dicha Oficina para efectos de que aclare esta situación al tenor del artículo 11 del decreto 806 de 2020.

De igual manera comoquiera que a ítem 32 se ha aportado un número de cuenta se procederá al pago del título judicial existente en favor del expropiado.

Sin más cometarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira.

DISPONE:

¹ Que sirve de folio matriz.

PRIMERO: GLOSAR y poner en conocimiento de las partes la información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle del Cauca vista **ítem 29** del expediente electrónico.

SEGUNDO: OFICIAR comedidamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle del Cauca, para que indique si además si realizó o no la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la demanda ordenada sobre el predio matriz – folio de matrícula **No. 373-89733**, a través de **oficio No.054**.

TERCERO: PAGUESE al demandado el título judicial existente a su favor, mediante abono a la cuenta bancaria indicada por su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d8a8642ece8c6bfee6f2b4969b9934a82c19d0e3b02e8e3e63a5892b22bf6e**

Documento generado en 19/04/2022 08:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Oficio 054 RAD.2007-00068-00

Antonio Luis Miranda Leal <antonio.miranda@supernotariado.gov.co>

Mar 15/03/2022 8:24 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (194 KB)

Respuesta Oficio 054 RAD.2007-00068-00 Constancia de Registro MAT.373-139379.pdf;

Doctora

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Cordial Saludo,

Adjuntamos Respuesta Oficio 054 RAD.2007-00068-00 Constancia de Registro MAT.373-139379

La información se envía solo en UN (01) archivo(s) adjunto(s), recuerde que solo se enviamos respuesta por un ÚNICO medio de comunicación (correo físico, electrónico o fax), para así evitar la duplicidad de documentos en los procesos y atiborrarlos con la misma información.

Con el presente se da respuesta completa y oportuna a sus requerimientos.

Atentamente,

Antonio Luis Miranda Leal

Auxiliar de Correspondencia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga

 Carrera 13 # 1 - 50 Teléfono: 2361215 - 2363018

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario ([Ley 527 del 18-08-1999](#)), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Guadalajara de Buga, Marzo 14 de 2022

**DOCTORA
CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 # 22 – 43 PISO 2 OFICINA 206
PALMIRA – VALLE**

Fecha 14/03/2022 4:28:41 p. m.

Folios 5

Anexos 0



3732022EE00303

Origen ALM- OFICINA DE REGISTRO BUGA - VALL
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto CONSTANCIA DE REGISTRO

ASUNTO OFICIO No.054 DEL 03-03-2022 RAD.2007-00068-00

En atención a los oficios de la referencia nuevamente adjunto la **Constancia de Registro** correspondiente a los predio(s) identificado(s) con el (los) folio(s) matrícula(s) inmobiliaria (s) **373-139379 (LEY 1579 DE 01-10-2012)**.

"ARTICULO 24. Notificación de los actos de inscripción. Los actos de inscripción o registro se entenderán notificados el día en que se efectuó la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por Entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los (5) cinco días siguientes a la correspondiente anotación.

El titular del derecho podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y por lo tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Parágrafo. Todos aquellos títulos o documentos referidos a inscripciones de medidas cautelares serán remitidos por el Registrador de Instrumentos Públicos al respectivo despacho judicial, bien sea con la constancia de inscripción o con la nota devolutiva, según el caso, dentro de los términos establecidos en código de procedimiento Administrativo, o de la norma que lo adiciones o modifique."

Atentamente:


ALEXANDRA HENAO CHAVARRIAGA
Registradora Seccional ORIP-BUGA (E)

ORIPBUGA 2022-2141

Elaboro: Antonio M.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de II.PP. Seccional de Buga
Carrera 13 No. 1-50 Tels: (2)2361215 – 2363019
Buga, Valle – Colombia
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co
Nit SNR: 899999007-0

800604658

1

BUGA CAJERO12
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 02:17:28 p.m.
No. RADICACION: 2022-2141

NOMBRE SOLICITANTE: JUZ 2 CIV CTO DE PALMIRA
OFICIO No.: 054 del 03-03-2022 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de PALMIRA
MATRICULAS 89733 EL CERRITO

ACTOS A REGISTRAR:			DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
ACTO	TRF	VALOR		
777 VARIOS	E	0	0	0
			=====	=====
			0	0
Total a Pagar:			\$	0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

Fecha: 9/03/2022 2:30:56 p. m.

Folios: 1

Anexos: 0



3732022ER00251



Origen

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Destino

ORIP / CORRESPONDENCIA / CVL -OFICIN

Asunto

EXPROPIACION

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

Oficio N°: 054

Fecha: 3 de marzo de 2022

Señores (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Buga- Valle del Cauca

Proceso: **EXPROPIACIÓN**

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI Nit: 830-125-996-9

Demandado: José María Cabal Rivera C.C. No.17.072.482

Radicación: 76-520-31-03-002-2007-00068-00

Teniendo en cuenta que mediante **sentencia No. 040 del 15 de diciembre de 2008** (vista a folios 136 a 142 del expediente físico) se declaró la expropiación, en consecuencia se ordenó la cancelación de los gravámenes e inscripciones sobre la porción de predio expropiado.

Por lo dicho, sírvase cancelar las medidas ordenadas dejando sin efecto nuestro **oficio No. 748 del 3-julio-2007 (folio 70 expediente físico), CANCELANDO** la inscripción de la demanda ordenada en el folio de matrícula **No. 373-89733** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, e igualmente de conformidad con el art. 399 numeral 10 del C.G.P., se ordena el registro del acta de la diligencia de entrega definitiva del 2 de marzo de 2022 y de la **sentencia No. 040 del 15 de diciembre de 2008**, para que sirvan de título de dominio al demandante.

Sírvase registrar la presente conforme lo dispuesto en la circular 6610 de 2019 artículo 22 literal n, que indica que la ANI está exenta de pagos a registro.

Atentamente,

Kg

Capa.

3

Firmado Por:

**Consuelo Rodriguez Iturres
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48ee4af86d6765cbeb1540d9c8750697313e2878c4a9a408cca964e392b430b7

Documento generado en 09/03/2022 08:42:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2022 a las 10:34:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-2141 se calificaron las siguientes matriculas:

139379

Nro Matricula: 139379

CIRCULO DE REGISTRO: 373 BUGA No. Catastro:
MUNICIPIO: EL CERRITO DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE DE TERRENO

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-03-2022 Radicacion: 2022-2141 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA 040 del: 15-12-2008 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0141 EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABAL RIVERA JOSE MARIA 17072482
A: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES -INCO- X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año	Firma

AAH
ABOGAD27

11 MAR. 2022

Diego Cerquera
SECRETARIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA